



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de diciembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 7 de septiembre de 2021, mediante la cual modificó el NUMERAL SEGUNDO de la sentencia proferida por este juzgado el 18 de octubre de 2019, y condenó en costas de segunda instancia a PORVENIR S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2019.00077.00